

DECRETO:

465

TEMUCO:

VISTOS:

13 OCT 2023

- Atención Primaria de Salud Municipal.
- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el
- Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el
- Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N.º 4.749, de 18.12.2019, que aprueba
- Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2022
- 5.- Resolución Exenta N°7708 de fecha 10 de mayo del año
- 2023, que Aprueba Convenio "Programa CECOSF" suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la
- Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica
- Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Los componentes del convenio Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, que señala una participación y promoción continua del modelo de salud con la comunidad.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese la siguiente actividad, que pasa a ser parte integral del presente decreto.

· Establecimiento	<b>CECOSF Arquenco</b>
· Nombre de la actividad:	Jornada de intercambio de experiencia, taller piso pélvico
· Fecha y lugar de la actividad:	18 de diciembre, Sede Social Junta de vecinos Villa Arquenco, Arcalafquen 0855, Villa Arquenco (al lado del CECOSF)
· A quienes va dirigida:	33 asistentes a los talleres de piso pélvico a cargo del CECOSF Arquenco.
· Objetivo general de la actividad:	Generar un espacio de interacción entre las usuarias asistentes al taller, relatando su experiencia y evaluando el impacto de esta.
· Objetivo específico:	- Evaluar el impacto generado en las usuarias que participaron del Taller de piso pélvico - Intercambio de experiencia de las participantes en base a la actividad realizada con el fin de conocer los aspectos a mantener y a mejorar para la realización de este taller el 2024
· Cobertura Estimada:	33 personas
· Gasto Programado:	\$256.000.- ítem 22.08.999 "Otros" Centro de costo 32.16.01 del presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2023.
· Evidencia de la actividad:	- Listado de Asistencia - fotografías, - acta de la actividad.

2.- El gasto aproximado que se origine por la aplicación del presente Decreto de \$256.000- corresponden al ítem **otros 22.08.999**, del presupuesto de fondos convenio complementarios del departamento de Salud municipal de Temuco.

3.- Designase como ejecutor responsable del presente proyecto a Sra. Madelin Hernandez, Coordinadora del convenio CECOSF Arquenco.

4.- Destinase la cantidad de aproximada de \$256.000.- para costear gastos correspondientes a compra de servicio de Coffe Break y lo necesario para la realización el desarrollo de la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMMH/ MSR / RGC/nbp

**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



**“POR ORDEN DEL ALCALDE”  
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

